

EXP-UNC:0022773/2015

Córdoba, 23 JUN 2015

VISTO:

La nota presentada por Julieta Lorena Caiguara (Legajo 35480147) del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Producción I del Plan 31/89, y

CONSIDERANDO:

Que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Producción I en fecha 01/12/2014 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs. 3);

Que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en el acta n° 2237 de fecha 05/11/2014 de la mencionada materia;

Que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor Titular Roberto Videla (fs.5), con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Julieta Lorena Caiguara (Legajo 35480147), acreditándole la aprobación por promoción del Producción I con nota final de 8(ocho) puntos, del Plan 31/89;

ARTÍCULO 2°: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

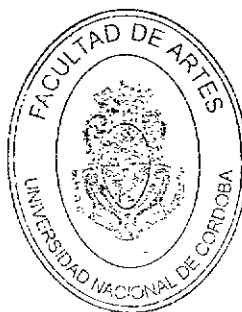
ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

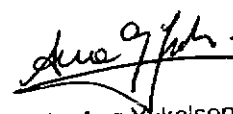
RESOLUCION N°

0302



Mgter. Andrea Samiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Ltc. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba